

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA (JAÉN)

4692 *Aprobación definitiva del expediente de modificaciones de crédito.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lahiguera (Jaén).

Hace saber:

En cumplimiento del Artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Lahiguera, adoptado con fecha 15 de septiembre de 2017 (BOP de 22 de septiembre 2017), sobre transferencias de créditos entre aplicaciones de distintas área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS:

Capítulo	Denominación	Importe
2	Gastos corrientes	38.000€
		38.000€

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	7.000€
2	Gastos en bienes corrientes	6000€
6	Inversiones Reales	20.000€
5	Fondo de Contingencia	5000€
		38.000€

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Lahiguera, a 16 de Octubre de 2017.- El Alcalde-Presidente, FLORENCIO JOSÉ MORALES LARA.